

En la sesión ordinaria efectuada el veinticuatro de septiembre de dos mil dieciocho, la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, emitió el siguiente:

Acuerdo mediante el cual se designa al consejero electoral que asumirá las funciones de la Presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, para el periodo que comprende del uno de octubre de dos mil dieciocho al treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

ANTECEDENTES:

Expedición del Reglamento de Comisiones del Consejo General

I. En la sesión extraordinaria del veintiuno de agosto de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato mediante acuerdo CG/040/2014, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 140, séptima parte, el dos de septiembre de dos mil catorce, aprobó el Reglamento de Comisiones del Consejo General del mencionado Instituto.

Expedición del Reglamento de Quejas y Denuncias

II. En la sesión extraordinaria del veintiuno de agosto de dos mil catorce, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato mediante acuerdo CG/042/2014, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 140, séptima parte, el dos de septiembre de dos mil catorce, aprobó el Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

Integración de las comisiones del Consejo General

III. En la sesión extraordinaria del uno de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato mediante el acuerdo CGIEEG/055/2017, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 176, segunda parte, del trece de octubre de dos mil diecisiete, aprobó la nueva integración de las comisiones permanentes, temporales y especiales, así como de los comités.

Reformas y adiciones al Reglamento de Quejas y Denuncias

IV. En la sesión extraordinaria del veintitrés de enero de dos mil dieciocho, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato mediante acuerdo

CGIEEG/026/2018, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 22, segunda parte, el treinta de enero de dos mil dieciocho, aprobó reformas y adiciones al Reglamento de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.

CONSIDERANDO:

Integración de las Comisiones

I. El artículo 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, dispone que el Consejo General integrará comisiones permanentes: de Cultura Política y Electoral; Organización Electoral; Prerrogativas y Fortalecimiento de Partidos Políticos; Vinculación; Quejas y Denuncias; Desarrollo Institucional y Servicio Profesional Electoral y de Órganos Regionales, Distritales y Municipales, que funcionarán permanentemente y se integrarán exclusivamente por Consejeros Electorales designados por el Consejo General. Los Consejeros Electorales podrán participar hasta en cuatro de las comisiones antes mencionadas, por un periodo de tres años; la presidencia de tales comisiones será rotativa en forma anual entre sus integrantes.

Asimismo, en el párrafo cuarto indica que todas las comisiones se integrarán por tres consejeros electorales; podrán participar en ellas, con voz, pero sin voto, los representantes de los partidos políticos, salvo la de Quejas y Denuncias, y de Desarrollo Institucional y Servicio Profesional.

Duración de la presidencia

II. El artículo 22 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato dispone que, en todas las comisiones, el periodo de la Presidencia durará un año, contado a partir de la designación.

Por su parte, el artículo 23 del ordenamiento legal invocado prevé que, a la conclusión de dicho periodo, los integrantes de la Comisión correspondiente, en la siguiente sesión que celebren, designarán de común acuerdo al consejero electoral que asumirá las funciones de presidente, respetando las reglas de rotación entre todos sus integrantes.

Integración de la Comisión de Quejas y Denuncias

III. En el acuerdo CGIEEG/055/2017 el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, entre otros aspectos, aprobó la nueva integración de la Comisión de Quejas y Denuncias quedando conformada por las consejeras y el consejero siguientes:

Sandra Liliana Prieto de León	Presidenta
Indira Rodríguez Ramírez	Integrante
Santiago López Acosta	Integrante
Titular de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral	Secretaría Técnica

Además, se precisó que la consejera electoral Sandra Liliana Prieto de León durara en su encargo como presidenta de la Comisión de Quejas y Denuncias, en el periodo comprendido del uno de octubre de dos mil diecisiete al treinta de septiembre de dos mil dieciocho.

Asimismo, y con fundamento en el artículo 12, tercer párrafo, del Reglamento de Quejas y Denuncias, el Consejo General estableció que las ausencias temporales de las consejeras o los consejeros electorales integrantes de la comisión se suplirán, en primer término, por la consejera electoral Beatriz Tovar Guerrero; en segundo lugar, por el consejero electoral Antonio Ortiz Hernández; y, en tercer término, por el consejero electoral Luis Miguel Rionda Ramírez.

Designación de la presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias

IV. A efecto de dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias señaladas, se designa al consejero electoral Santiago López Acosta para que asuma las funciones de la presidencia de la Comisión de Quejas y Denuncias por el periodo comprendido del uno de octubre de dos mil dieciocho al treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

No pasa inadvertido para este órgano colegiado lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento de Comisiones del Consejo General respecto a que, a la conclusión de dicho periodo, los integrantes de la comisión correspondiente, en la sesión siguiente que celebren, designarán de común acuerdo al consejero electoral que asumirá las funciones de presidente, respetando las reglas de rotación entre todos sus integrantes.

Sin embargo, este órgano electoral estima pertinente llevar a cabo la designación en este momento en virtud que es necesario que la comisión continúe con sus actividades y cuente con un consejero electoral que lleve a cabo la continuación y el desarrollo de estas a partir del uno de octubre de dos mil dieciocho, toda vez que la consejera electoral concluye con su encargo como presidenta el treinta de septiembre de dos mil diecisiete.

Por lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 90 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato; 60, fracción V, del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato; y, 22 y 23 del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, se somete a la consideración de la Comisión de Quejas y Denuncias, el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se designa al consejero electoral Santiago López Acosta como presidente de la Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, para el periodo comprendido del uno de octubre de dos mil dieciocho al treinta de septiembre de dos mil diecinueve.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaria Técnica de la Comisión de Quejas y Denuncias para que remita copia certificada del presente acuerdo al presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, para su conocimiento y comunicación a este.

Con apoyo en lo previsto por los artículos 25, inciso I) del Reglamento de Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, firman este acuerdo la presidenta del Comisión de Quejas y Denuncias y la secretaria técnica de esta.


Licenciada Sandra Lilliana Prieto de León
Presidenta de la Comisión


Licenciada Lourdes Melissa
Gaytán Valdivia
Secretaria técnica de la Comisión¹

¹ Fue designada a partir del 23 de marzo de 2018 como encargada de despacho de la Unidad Técnica Jurídica y de lo Contencioso Electoral del Instituto Electoral del Estado de Guanajuato.